

# Cronica de Costa Rica.

—AÑO 3.—

San José, Abril 13 de 1859.

—NUM. 204—

## CONTENIDO.

### OFICIAL.

AVISO.  
MINISTERIO DE GOBERNACION: decreto disponiendo que desde el 1.º de Mayo rija el Código adicionado últimamente.  
MINISTERIO DE HACIENDA:—Reglamento de Hacienda pública.  
JUZGADO DE HACIENDA:—Denuncia de tierras.  
SERVICIO PÚBLICO.  
MOVIMIENTO MARÍTIMO.  
NO OFICIAL.  
CORREOS.  
NICARAGUA.  
EPOCAL ecónica de la 2ª quincena del mes de Febrero.  
DOCUMENTOS.—Salvador: memoria del Ministro del Interior por el año de 1858.  
REPRODUCCIONES: Santo Domingo.  
AVISOS de particulares.  
BORATA.

### OFICIAL.

#### AVISO.

Por ausencia temporal del Sr. Doctor Don Nazario Toledo, Ministro de Relaciones Exteriores e Instrucción pública, se ha encargado en esta fecha de dichas Carteras, el Honorable señor Ministro del Interior Don Joaquín Bernardo Calvo.

San José, Abril 12 de 1859.

## MINISTERIO DE GOBERNACION.

N. 4

JUAN RAFAEL MORA.

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

### CONSIDERANDO:

1º Que impresa ya la segunda edición del Código general de la República, revisado, anotado, adicionado y corregido por el Señor Don Rafael Ramírez de conformidad con las leyes promulgadas desde 1º de Agosto de 1841 hasta fin de Diciembre de 1857, es conveniente al circularlo, darle toda la fuerza necesaria para evitar dudas y controversias, no obstante lo dispuesto en Decreto n.º 9 de 23 de Julio de 1858; y

2º Que para uniformar las decisiones y procedimientos de los Tribunales y Juzgados de la República, es también conveniente señalar la fecha en que aquella edición deba comenzar á regir.

### DECRETO:

Art. único.—Desde el 1º de Mayo del presente año rija en la República la segunda edición del Código general revisado, anotado, adicionado y corregido según se ha ex-

presado; y en consecuencia las Autoridades, Tribunales, Juzgados y empleados á quienes toque, arreglarán sus procedimientos y decisiones á lo que se establece por dicha edición en cuanto no se oponga á las leyes emitidas después del 31 de Diciembre de 1857.

Dado en el Palacio Nacional en San José, á los ocho días del mes de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Joaquín Bernardo Calvo.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

### REGLAMENTO DE HACIENDA PÚBLICA. (Continúa.)

Art. 227. En las oficinas de Hacienda principiará todos los días el trabajo á las nueve de la mañana y durará hasta las dos de la tarde sin mas excepción que las fiestas religiosas de guarda entera y las cívicas establecidas. Los comisionados y agentes subalternos de hacienda no tendrán horas determinadas para el despacho de sus destinos; sino que deberán estar prontos cada vez que se les cite para objetos del servicio: lo mismo se dispone para todas las oficinas de Hacienda, siempre que lo exija el retraso de los negocios, ó algun trabajo extraordinario.

Art. 228. Aun cuando por reglamento esten detalladas las funciones y atribuciones de cada uno de los empleados de oficina, el jefe de ella podrá destinarlos á otra ocupacion del mismo servicio si la necesidad ó circunstancias lo demandan. El Subsecretario de Hacienda podrá determinar que se auxilie á una oficina con manos de otra distinta; y si absolutamente no las hubiere dará cuenta al Gobierno á fin de que se nombren los auxiliares que fueren necesarios.

Art. 229. Todos los empleados de Hacienda ó que manejen caudales públicos, antes de tomar posesion de sus em-

pleos serán examinados en el manejo de libros y formacion de cuentas, cortes, y en las demas cosas que deben saber para el buen desempeño y servicio público en el destino que van á ocupar: los escribientes lo serán igualmente en el arte de escribir y en aritmética, debiendo ser limpia y bien formada la letra, para que pueda leerse con claridad lo escrito y nunca esté expuesto á confusiones. El examen de los jefes y Ministros de las oficinas se hará por los Ministros de la Contaduría mayor, y el de los escribientes por los empleados superiores de la respectiva oficina, pues que ellos son inmediatamente responsables de los defectos que en sus libros, cuentas y comunicaciones se adviertan. El juramento de fidelidad al Gobierno y á las leyes de la República, de que trata el artículo 25 de la tarifa de sueldos, dotaciones y pensiones decretada en 23 de Setiembre de 1852, lo prestarán los jefes y Ministros de las oficinas de Hacienda ante el Contador mayor.

Art. 230. Los empleados de Hacienda así como los civiles y Eclesiásticos, estarán esentos del servicio de las armas y de todo oficio ó carga concejil. En las causas civiles ó criminales que se instruyan á los primeros relativas á sus oficios no podrán ser juzgados sino por los jueces y Tribunales que aquí se señalan; pero en cuanto á los delitos comunes, juicios universales, tratos y negocios particulares, quedan sujetos á la jurisdiccion ordinaria.

Art. 231. Cuando un empleado de Hacienda cometa un delito común, los Jueces ó Tribunales al decretar en su caso la prision, daran cuenta al Jefe respectivo del mismo empleado, con espresion del motivo y fundamento que hubiere para proceder contra él; y cuando tenga caudales ó intereses á su cargo no se le llevará á la carcel sin conducirlo antes á su oficina á formalizar corte y entrega á la persona que corresponda. De todo se

dará cuenta al Gobierno Supremo para que se provea lo que convenga á la seguridad de los caudales.

Art. 232. La Hacienda pública municipal en sus diversos ramos, y los fondos de los Hospitales generales de San Juan de Dios y Lazareto continuarán bajo el régimen y administracion que respectivamente les corresponden por las leyes vigentes de la materia; observándose además las disposiciones de este Reglamento en la parte que los comprendan.

## SECCION TERCERA

*De las penas contra los delitos que ceden en perjuicio de la Hacienda pública.*

### CAPITULO I.

*De la usurpacion de intereses públicos, y de los abusos y faltas de los empleados.*

Art. 1. Cualquiera persona que usurpare caudales ó intereses públicos extrayendolos de las cajas ó del poder de los empleados de rentas usando de la fuerza, sufrirá cinco años de presidio, cualquiera que sea la suma; si no hubiere intervenido fuerza y la cantidad usurpada no llegase á quinientos pesos, la pena será de dos años, precediendo en uno y otro caso la satisfaccion de lo usurpado.

Art. 2. Todo fraude cometido por cualquiera persona en la satisfaccion de los derechos que le correspondan satisfacer á los fondos públicos, ó la omision en hacer el pago dentro del término que la ley señala, será castigado en el defraudador ó omiso con el duplo, además del valor de los derechos que debía pagar, á no ser que la ley determine especialmente otra pena; la resistencia á mano armada en estos casos se castigará con arreglo al artículo anterior. En cuanto á las introducciones y extracciones mercantiles se tendrán presentes las disposiciones de la ordenanza de aduanas de 31 de Agosto de 1854.

Art. 3. El Administrador ó

empleado de caudales públicos a quien fuere averiguado haber sustraído de las cajas ó de los intereses de su cargo cualquier suma, por pequeña que sea, sufrirá la pena de destitución de su empleo, é inhabilidad para obtener otro, previa indemnización; pero si la cantidad llegase á cien pesos, ó excediese de ellos, incurre además en la pena de un año de presidio por cada ciento, previa también indemnización.

(Continuará.)

**JUZGADO DE HACIENDA.**

A las diez de la mañana de este día se admitió al señor Don Manuel José Zamora, por sí y como apoderado de varias personas, el denuncia de un terreno baldío entre los ríos Sueno y Santa Clara hasta la confluencia de estos, limitado al Este con terrenos baldíos; y por los demás rumbos con los ríos expresados.

Las personas que se crean con derecho á dicho terreno, ocurran á esta oficina á legalizar su acción dentro el término legal.

San José, Abril 12 de 1859.

Juan Rafael Mata.

Tomas Fonseca Intelecto Chaves.

A las diez de la mañana de este día, se admitió al señor Don Horacio Lutzchanning el denuncia de un terreno baldío en San Carlos, que linda por el Norte con terrenos denunciados por el señor Don Ramon Herran; por el Sur y Oeste con terrenos baldíos; y por el Este con el río San Carlos.

Las personas que tengan algún derecho á dicho terreno, ocurran á esta oficina á legalizar su acción dentro del término legal.

San José, Abril 12 de 1859.

Juan Rafael Mata.

Tomas Fonseca Intelecto Chaves.

**SERVICIO PUBLICO.**

**SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL.**

San José, Abril 9 de 1859.

Los gefes y oficiales milicianos que no tengan el despacho de su grado, ocurran á pedirlo á esta Oficina.

Por orden del Sr. General J. A. Mendoza Secretario.

**JEFATURA DE POLICIA.**

**REKATE.**

A las doce del día 13 del corriente se rematará en el mejor postor el derecho de Cantina del Teatro de Mora, pudiendo imponerse en esta Jefatura de las condiciones del contrato la persona que quiera hacer postura.

Manuel Borbon.

**MOVIMIENTO MARITIMO.**

**PUNTARENAS.**

**ENTRADA DE BUQUES.**

Abril 9.—Barca Saeta *Carlota*, de 207 toneladas, procedente de la Union con 10 hombres de tripulación á cargo de su Capitán A. Dodero; pasajeros, Juan B. Rabasquino, Petronila Figueroa y dos niñas; cargamento, frutos de Centro-América en tránsito para California; consignada á los señores Ceferino Rivero y Compañía.

**SALEDA.**

Abril 9.—Bergantín *Sardo Rostand*, á cargo de su Capitán F. Morise con destino á San Juan del Sur en lastre, y despachada por los señores Eduardo Beeche y Compañía.

**NO OFICIAL.**

**CORREOS.**

El de Nicaragua por Moravia llegó el 10; las fechas llegan al 20 de Marzo.

**NICARAGUA.**

**Decretos de las Cámaras, sancionados.**

Marzo 2. Se dispone que los Prefectos de los siete departamentos ejerzan las funciones de Subdelegados de Hacienda.

Facultando á la Junta de Instrucción pública del departamento de Leon para vender ó arrendar los conventos de la Recolecton, San Francisco y la Merced, y las casas á ellos anexas, destinando los productos á objetos de su institución.

3. Desiguando al Senador don Fernando Guzman para desempeñar el cargo de Presidente de la República en el caso de que el General Martínez tenga que ponerse al frente del ejército.

12. Ratificando la Convencion postal ajustada con Inglaterra en 27 de Enero.

La Gaceta se muestra decidida por la obra del Canal interoceánico, y favorable á la contrata celebrada con M. F. Belly.

**EUROPA.**

**CRONICA DE LA 2ª QUINCENA DEL MES DE FEBRERO.**

Día 16. El gobierno francés hace construir en Tolon 6 nuevas baterías flotantes, de un sistema perfeccionado.—Londres, 15. El empréstito indiano será de 7 millones de libras, esta.—Madrid 15.—La *Gaceta* publica una Exposición firmada por 6,000 habitantes de Cuba que protestan enérgicamente contra el proyecto de venta incluido en Washington. Los condes de San Luis y de Lucena han hablado de una manera digna y moderada de la administración de 1854 y de los sucesos que pusieron fin á ella.

Día 17.—El diario *La Presse* recibe una admonición del gobierno por un artículo intitulado "La crisis italiana".—El "Diario de Constantinopla" confirma la protesta de la Puerta otomana relativamente á las elecciones de los Principados. La Puerta ha apelado á la conferencia de Paris. Entretanto, 15,000 turcos se hallan ya escalonados en el Danubio.—La Conferencia de Paris celebra hoy su sesión preparatoria para convocar las reuniones oficiales.

Día 18.—Madrid, 17. Los moros del Rif han entregado los prisioneros españoles, sin obtener concesión alguna. La prensa de la oposición se muestra descontenta del lenguaje conciliador tenido por el conde de San Luis. Los deportados napolitanos continúan aun en la rada de Cádiz. El Sr. Arrietes rehusa el arzobispado de Cuba por causa de su salud. Turin 17. El Senado aprueba la ley de empréstito por 59 votos contra 7.—Londres 17. La insurrección de Uda está ya completamente sofocada. Todas las fortalezas han sido destruidas y 400,000 armas de toda especie han sido recojidas por los ingleses.

Día 19.—El 14 murió en Nápoles una hija del conde de Aquila. El Rey se hallaba muy enfermo.—Los diarios de Génova

va hablan de la formación de los cuadros de 9 regimientos compuestos de voluntarios de los diferentes Estados de Italia.—Londres 18. El Gobierno pedirá para el presupuesto del ejército inglés 11,568,060 libras, est., es decir, 9,695 libras, ests. menos que el año anterior. El conde Derby olega la presentación á la Cámara de los documentos relativos á las reformas propuestas por M. Gladstone en las islas Jónicas, presentación que le fué pedida por el conde Grey.

Día 20.—Viena, 18. El Austria enviará representantes á la conferencia de Paris, con la condicion de que la Inglaterra y la Prusia le garanticen que no se pondrá á discusión la cuestión de Italia. El conde Buol, ministro de Negocios Estrangeros de Austria, dirige una circular notable á las cortes secundarias de la Alemania, preguntándolas si podrá el Austria contar con su apoyo en el caso de guerra con Cerdeña y Francia. El *Times* dice que el gobierno de Nápoles se halla en vísperas de una grave crisis. Los ingleses han batido á 30,000 rebeldes en el Rohileand, y creen ya asegurada la pacificación de la India. El gabinete inglés está en crisis.—M. de Lesseps ha sido muy bien recibido en Berlin.

Día 21.—Madrid 19. La Reina ha firmado el decreto relativo á la Exposición hispano-americana, agrícola industrial y artística, de 1862. Hoy han salido de la rada de Cádiz los deportados de Nápoles, á bordo de una fragata americana. Al 18 de diciembre llegaron las noticias de Cochinchina. Nada ocurría de particular en los dos campamentos, ni en los buques que mojan en la rada.—Bucharest, 20. El príncipe Couza ha hecho hoy su entrada solemne en esta capital de la Valaquia, en medio de la aclamaciones de un pueblo inmenso. Dícese que reunirá las dos Cámaras en Fokchani. En su grande y heroica abnegación el Príncipe no quiere ser un obstáculo, sino mas bien un buen medio para fundar la union moldo valaca. Al efecto, dice que, para facilitarla, abdicará á favor de un Príncipe extranjero.

Día 22.—En los primeros días de marzo se reunirá la Conferencia de Paris. Francia, Cerdeña y Rusia votaran acordes en todas las cuestiones. Se tratará de los Principados, de la navegacion del Danubio, y es probable que de la Italia también. Lord Cowley ha salido de Paris para Londres, á recibir instrucciones de su gobierno para la Conferencia.—Londres 21. Los chinos han atacado á las tropas aliadas junto á Canton, y éstas han destruido un pueblecito por via de represalias.—Madrid, 20. Unos 100 diputados libre cambistas, despues de discutir los aranceles, incluido el de cereales, han convenido anoche en que la libertad de comercio de los algodones se haga extensiva en el arancel á los cereales.—Barcelona, 21. De Tanager dicen el 9, que el Cónsul de Inglaterra ha negociado un tratado de paz entre España y Marruecos. El comercio está aquí encalmado, pero se espera que se reunirá pronto.

Día 23. La *Patrie* niega que el folleto, "La Fé de los tratados," tenga el mismo origen (oficial) que el de "El Emperador Napoleón III y la Italia".—Turin 22. El marqués Massimo d'Azeglio sale para Roma con una misión cerca del Príncipe de Galles, que se encuentra en aquella ciudad. El archiduque Maximiliano ha ido á Venecia. Londres 22. Las Cortes portuguesas celebran varias sesiones secretas, á propósito del concordato con Roma.—Madrid 21. Esta noche baile de 4,000 invitados en Palacio. Los partidarios de la libertad de comercio trabajan con gran actividad estos días.

Día 24.—Londres, 23. Lord Palmerston

ton interpelará, el 25, al gabinete sobre la gran cuestión de paz ó guerra.—Viena, 23. Anúnciase la pronta salida del duque de Coburgo Cohari para Londres, con una misión importante.—Madrid, 23. La goleta holandesa *Walraet* ha naufragado junto á Mataga. La tripulación se ha salvado. El congreso ha decidido que se saque á subasta el ferro-carril de Madrid á Andalucía, dividido en 4 secciones.

Día 25.—El *Monitor* publica hoy el decreto imperial que fija el diapasón normal, cuyo modelo prototipo se depositará en el conservatorio de Música y declamación de Paris. Este decreto va precedido de un extenso informe que firman Rossini, Auber, Halevy y otras celebridades musicales.—Madrid, 23. La *Gaceta* publica el decreto que fija la apertura de la Exposición para el 1º de Abril de 1862. Las Repúblicas hispano-americanas y el Portugal serán invitados. El gran jurado de la Exposición será presidido por el Rey.

—Lisboa, 22. Han sido aprobados los tres proyectos principales de ferro-carriles portugueses.—El Austria propone la evacuación de los Estados del Papa por Franceses y Austriacos, y su inmediata reocupación por soldados Españoles.

Día 26.—Madrid, 24. La noticia de la conclusión de un nuevo tratado entre España y Marruecos es desmentida.—Viena, 23. Lord Cowley llegará mañana á Viena. Hoy llega M. Gladstone á Venecia. El parlamento júnico ha desechado el proyecto de reforma que le ha sido propuesto por la Inglaterra.—El gobierno griego pide un crédito de dos millones de drachmas, para proveer á las eventualidades.—El Sultán pone á Ismail-Haky-Bajá al frente del ejército del Danubio.

Día 27.—Todo el mundo se pregunta, que vá á ser del Papa en dejando sus Estados las tropas francesas y austriacas, sobre todo, sino son reemplazadas por soldados españoles, como propone el Austria. El partido republicano francés cree en ese caso muy segura una gran catástrofe revolucionaria en Roma, que se hará extensiva á toda la península. Los adversarios de Napoleón III dicen que esto es precisamente lo que él desea, para lanzar un grande ejército sobre la Italia. La situación se presenta pues alarmante.—El gobierno austriaco llama á sus banderas á todos los soldados de los ejércitos de Italia que se hallan con licencia, y dice que esta medida es solo defensiva, á causa de los armamentos que hace la Cerdeña.

Día 28.—Todo el mundo notó ayer que el *Monitor* no insertó la sesión del 25 de la Cámara de los Comunes, que insertaron todos los diarios de Paris. Esto prueba que no satisface al Gobierno imperial. Si así es, este suceso es muy notable. Lo que no admite ya duda, es que la evacuación de Roma, único hecho positivo hasta hoy, no satisface á la Francia.—De Turin dicen que el Austria acelera sus armamentos y también las fortificaciones de Pavia.—Madrid 26. La *Gaceta* publica el decreto sacando á subasta la construcción del ferro-carril de Estremadura.

—Segun el estado que acaba de formarse la Francia cuenta hoy en sus ejércitos 57,650 caballos, bien montados y pertrechados.

—Los astrónomos anuncian dos cometas que nos visitarán en 1859. El primero dicen que se dejará ya ver en el próximo marzo.

—El gobierno francés ha prohibido estos días la circulación de varios periódicos extranjeros, porque contenian una circular reservada de M. Delangle, ministro del Interior, á los Prefectos de Francia, recomendando á éstos que vayan preparando los ánimos para el caso eventual de una guerra.

—Los partidarios de la guerra sostienen que la habra al fin, fundándose en que el Emperador Napoleon está resuelto á jurar en ella sus talentos y sus conocimientos militares, al frente de un ejército. También añaden que en esta guerra haria la aplicacion del sistema de artillería y del cañon inventado por S. M., cañon cuyo alcance es inmenso.

Excusado es añadir que no son estas consideraciones las que moveran jamas al Emperador Napoleon á hacer la guerra.

(Eco Hispano-Americano.)

DOCUMENTOS.

SALVADOR.

Memoria leida el dia 28 de Enero de 1859 por el Sr. Ministro del Interior, Licenciado Don José Félix Quiros, al Cuerpo Legislativo.

(Continúa.)

La cuesta denominada de Comalapa en el Departamento de la Paz, tan peligrosa para transitarse, en la actualidad está acompañándose de una manera formal. Al efecto, el Gobierno celebró una contrata con Don Tomas Sanchez de Oluculta y parece que los trabajos emprendidos por el empresario mereceran la aprobación de la autoridad, y que muy pronto seran terminados con buen suceso.

Las ventajas que aquel Departamento reporta con la buena y formal composura de dicha cuesta son incalculables; por lo menos, dará feliz salida á la sal que en sus salinas se elabora y conducen sus vecinos á espendir al Departamento de Gracias en Honduras y en el tránsito. Marcado con el número 2º encontrareis copia de la contrata.

El Gobernador actual del Departamento de San Vicente ha empleado su atencion y eficacia en la composura del camino que se halla situado sobre los pasos del rio denominado "Acaguapa" Ha logrado en efecto, y en provecho del comercio que concurre á las ferias de San Vicente y San Miguel, reducir el número de los citados pasos del rio, que han sido tan peligrosos y molestos en invierno; ventaja que se ha podido obtener dando otra direccion al camino, que con solo esto se halla notablemente mejorado. Como hubo necesidad de romper una peña de grande solidez, el Gobierno por acuerdo de 6 de Octubre anterior de que acompaño copia bajo el número 3º mandó poner á disposicion del Gobernador expresado, la suma de *doscientos pesos* del fondo del peaje de San Miguel, en atencion á que la Junta Itineraria de San Vicente carecia de recursos. Marcado bajo el número 4º incluyo el estado de dichos trabajos.

Asimismo se ha compuesto, en la parte que corresponde al Departamento de Santa Ana, el camino que conduce de la ciudad de este nombre á la de Sonsonate, hasta el lugar que llaman la Cumbre. En la jurisdiccion de dicho Departamento, habrá una estension de seis leguas, ensi en su totalidad de cuesta, y debido á la eficacia que caracteriza al Gobernador de ese Departamento, se halla en el mejor estado apetecible y se procura su conservacion. Para la mejora de los caminos que estan bajo la jurisdiccion de Santa Ana, ha destinado el Gobierno la mitad de los sobrantes que tenga la Junta Itineraria del Departamento de Sonsonate; y á este respecto, nada se sabe, ni sobre si se ha tomado alguna cantidad de aquellos fondos, ni sobre la inversion que se les haya dado, pero en general, esos mismos caminos se conservan en buen pié.

El vecindario de San Vicente tiene necesidad de la construccion de un puente

de mampostería en el rio de "Acaguapa" que corre á las inmediaciones de la ciudad de aquel nombre. El Gobierno ha comprendido las ventajas que reporta el público con el establecimiento de obra tan necesaria, y con la mira de llevarla á su término, comisionó desde el 25 de Enero del año próximo pasado al ingeniero Don Oton Fischer, para que hiciese un reconocimiento preliminar del rio, designase el lugar mas adecuado para colocar el puente, formase el plano y levantase el presupuesto de su costo. Todo se verificó, y el ingeniero dió cuenta con sus trabajos á la junta de beneficencia de la misma ciudad que dijo tener algunos recursos para principiar la obra; con todo, en Noviembre último, al paso del Gobierno por aquella poblacion, nada se habia hecho, y para estimular mas el espíritu público de las personas interesadas en la construccion del puente, cedió de los primeros productos de las introducciones que se hagan por el puerto de la Concordia la suma de *doscientos pesos*. Bajo el número 5º y en copia, acompaño el acuerdo correspondiente.

El puente tambien de mampostería sobre el rio de "Tamulasco" á inmediaciones de la Villa de Chalatenango, para cuya obra la Legislatura ordinaria última, votó la suma de *mil pesos*, se llevó á cabo, por manera que para la feria de los Santos que tuvo lugar en dicha Villa el dia 1º del mes pasado de Noviembre, aunque no estaba concluido con perfeccion, se hallaba en estado de servir. No hay duda que ese puente dará una importancia ventajosa á la feria de Chalatenango, y que los que á ella concurren por razon del tráfico, recibirán un bien positivo y apetecible.

La contrata que el gobierno celebró con el Benemérito General Don Joaquin E. Guzman para la construccion de otro puente de mampostería de varios arcos en el rio Grande de San Miguel, en el camino que de esa ciudad conduce al puerto de la Union, no ha podido llevarse á cabo por el empresario, en razon de que el rio absolutamente permite la construccion de los trabajos preliminares á esa obra colosal. Así lo demostró al gobierno el señor Guzman, y propuso al propio tiempo poner un puente de hierro de un arco, en vez del que se habia proyectado levantar en virtud de la contrata. El contratista hizo esa propuesta, apoyado en la opinion de varios ingenieros y patentizando las ventajas de duracion y firmeza que se lograrían al aceptarla, y el Ejecutivo, queriendo proceder con tino y de una manera circunspecta en este asunto, oyó la opinion del consejo de Hacienda, el cual convencido del provecho que se va á reportar con la admision de la propuesta referida, informó y pidió de conformidad.

Impuesto el señor Guzman del resultado de su gestion ofreció al gobierno hacer venir de Europa prontamente todo aquello que necesario fuere para dar principio á la obra dentro de cuatro meses y llenar su compromiso á los diez y seis siguientes. No dudo pues, que muy luego veremos planteado el puente de hierro sólido sobre el rio Grande de San Miguel, y que esa ciudad, el puerto de la Union y el Estado todo, y en fin, los comerciantes que del Sur concurren á las ferias del mismo San Miguel, renjeran los beneficios que obra tan útil les prodigará y gozaran de las ventajas á ella inherentes.

El celo infatigable del señor Guzman por el engrandecimiento de las cosas públicas del país; y su patriotismo á toda prueba, hacen presagiar el buen suceso de tan alta empresa. Por todo, deseo que se lleve su propósito y que esté teng

un feliz término: los documentos relativos á este asunto, los encontrareis en copia bajo la carpeta número 6º.

ESTADISTICA.

La Administracion necesita conocer los elementos que constituyen cada porcion del territorio, cada seccion administrativa del Estado, no de un modo vago y general, sino con toda la distincion posible. Sin un tal conocimiento no podrá dictar con acierto sus medidas, ni apreciar las necesidades de cada localidad para darles su atencion de la manera que corresponde. Desde luego no es posible alcanzar ese resultado: seran necesario esfuerzos repetidos y tiempo; pero una vez que se haya entrado en esa via, se obtendrá indudablemente un buen éxito.

Entre los diversos objetos á que deben dedicar sus trabajos los Gobernadores departamentales, encargados de formar la estadística de su jurisdiccion respectiva, una gran parte está inmediatamente ligada á la Administracion Departamental. Al efecto, el Gobierno ha librado circulares bastante detalladas para la reunion y organizacion de los datos, recomendando á los Gobernadores contraigan su atencion á la estadística relativa á la riqueza del país, á la produccion y al consumo, al comercio interior y á la poblacion.

Hasta ahora no han venido sino solamente los cuadros de los Departamentos de la Paz y Santa Ana. Carecen, por de contado, de aquella perfeccion apetecible, pero si se atiende á que son los primeros ensayos que en materia tan delicada han emprendido los Gobernadores respectivos, puede asegurarse que estan bastante adelantados. La experiencia y una completa dedicacion haran mejorar los trabajos estadísticos en todo el Estado.

Los cuadros del Departamento de la Paz fueron publicados en la Gaceta oficial en su oportunidad; y en la actualidad se hace igual cosa con los que vinieron de Santa Ana; y conforme se vayan recibiendo los de los demas Departamentos, se hará otro tanto.

CORREOS.

Este ramo tan importante ha merecido la atencion del Gobierno, y en consecuencia ha recibido las mejoras compatibles con la escasez de sus productos. Las medidas que se ha creído conducente dictar para su mejoramiento, han sido planteadas; y faltan muchísimas otras que influiran en lo posible á dar mayor celeridad á los correos.

Se han establecido otros mensuales, con el propósito que de los puertos de la Union, la Libertad y Acajutla conduzcan al interior la correspondencia que del Gobierno y de particulares traiga de Europa y otros puntos del exterior el vapor *Columbus*.

LINEA DE VAPORES.

La contrata celebrada por el Gobierno con la compañía del ferro-carriil de Panamá sobre el establecimiento de una línea de comunicacion por vapor de aquel puerto á los de la Union, la Libertad y Acajutla, ha sido aprobada por ambas partes y ha comenzado á regir. Como el vapor llega á San José de Guatemala en su carrera; de ida y vuelta de este último puerto, toca cada mes en los mencionados de Acajutla, la Libertad y la Union.

El Honorable Señor Ministro de Hacienda y Guerra, os dará mejores datos sobre este particular.

CARTA TOPOGRAFICA DEL ESTADO.

Como sabeis, el Gobierno comisionó al ingeniero don Maximiliano Sonnenstern para levantar la carta topográfica de todo el Estado, dándole por su trabajo la suma de *mil ciento cincuenta pesos*,

Cuando dió cuenta de sus operaciones, el Gobierno tuvo á bien celebrar una contrata con el expresado ingeniero referente á que éste por la suma de *cinco-cientos pesos* pasase á los Estados Unidos á litografiar la carta mencionada; y se obligó á presentar al Gobierno algunos ejemplares de la carta, ya litografiados. Hasta la fecha no se ha obtenido ese resultado ni noticia alguna sobre la causa que haya ocasionado semejante retardo.

HOSPITALES.

Los establecimientos de beneficencia continúan bajo buen pié recibiendo las mejoras que sus elementos permiten ó la práctica aconseja. A todos ellos se han concedido auxilios extraordinarios, porque no cuentan entradas suficientes para sus gastos.

Cinco son los hospitales que hay en el Estado, á saber: el de Sonsonate, el de esta ciudad, el de San Vicente, el de San Miguel y el de Santa Ana, y todos ellos en conformidad de la estension de los servicios que prestan, exigen mas socorros directos é inmediatos de la caridad privada: por eso el Gobierno ha dado su aprobación á los arbitrios que se le han propuesto para la mejora de este ramo de la Administracion, y dictará las mas medidas que sean necesarias.

JUSTICIA.

El Código de Procedimientos y Fórmulas ha sido promulgado en toda la República como correspondia, y en todas las oficinas en que se administra justicia se practica.

En el mes de Julio último el Gobierno nombró una Comision compuesta de tres jurisperitos de crédito, para que se encargase de la formacion del Código civil; y en Setiembre tambien último, uno de los individuos de dicha Comision á nombre de ésta hizo presente al Gobierno la necesidad que habia de poner en armonía el Código de Procedimientos con los trabajos de que se ocupaban. En consecuencia, el Poder Ejecutivo, penetrado de la exactitud de las observaciones de la Comision, la autorizó, ya para reformar el mencionado Código de Procedimientos y de Fórmulas, ya igualmente para poner en consonancia con las exigencias, todas de nuestras instituciones y costumbres de la época, el Código Penal; de manera que en lo sucesivo no haya las complicaciones y vacíos que se advierten, y en una palabra, que nuestra legislacion se sujete á principios idénticos y tenga la unidad precisa para que así sea lo menos defectuosa posible.

El ramo de la Administracion de justicia ha merecido del Gobierno la mas seria y escrupulosa atencion. Persuadido como está de que mientras no se concluya y promulgue el nuevo Código civil toda innovacion ó reforma parcial sobre esta materia, perjudicaria, en cambio de estériles y momentáneos beneficios, mayores dificultades para la planteacion de aquel, ha fijado sus tareas y afanos á la formacion de dicho Código, con la mira de someter cuanto antes á la Legislatura un cuerpo sistemado y compacto de los principios y reglas generales del derecho que debe regirnos en lo sucesivo.

La comision encargada de este delicado é impropio trabajo no desmayó sus tareas por darle término en breves dias, y tal es la constante dedicacion y diligencia que hoy le consagra; que, cuando el Gobierno se hallaba en la ciudad de San Miguel, la expresada comision solicitó y obtuvo el aumento de escribientes, con la mira de dar mayor ensanche á esos mismos trabajos. Ademas, se acordó entonces aumentar el sueldo que se habia designado á los señores de la comision.

En cumplimiento de la ley que establece Jueces letrados dotados por el tesoro público, el Gobierno ha provisto algunas ju dicaturas, y se propone en atención a los buenos resultados que esa medida ha producido, proveer otras tan luego como las actuales exigencias del orario lo permitan.

Someto á vuestro conocimiento para que os sirvais tomarlo en consideración, el decreto que el Poder Ejecutivo con fecha 14 de Julio último tuvo á bien emitir reglamentando y dando otra forma á la elección de Jueces de Paz y sus Directores. Como el número de todos estos era excesivo y no estaban bien determinadas sus atribuciones, el Gobierno se propuso con la medida que someto á vuestro conocimiento la mejora de este ramo; pero ha visto con dolor que las complicaciones del sistema establecido por las leyes en la materia de que voy tratando, no permiten en manera alguna que la administración de justicia se mejore en esta parte. Por eso pues quisiera, que meditando con la circunspección que os caracteriza este punto, tuvieseis por conveniente adoptar un nuevo régimen municipal. A tal objeto contribuirán algunas observaciones que paso á manifestar al Cuerpo Legislativo, ya relativamente á obstáculos que han presentado en su observancia los decretos de 17 de Febrero y 14 de Julio del año próximo pasado, y ya de conveniencia para reformar ciertas disposiciones de otros anteriores.

Todas las leyes acordadas para crear y reglamentar nuestras Municipalidades establecen estos cuerpos con un número par de individuos y seguramente la razón ha sido, hacer practicable su renovación anual por mitad, que aquellas han dispuesto; pero las ciudades de 17 de Febrero y 14 de Julio hacen imposible observar este orden, porque establecen un número impar. El Gobierno pudo advertir esta dificultad en San Miguel habiéndosele representado el Gobernador de aquel Departamento en virtud de consultas que le dirigieron algunos Alcaldes de los pueblos, en la época precisamente en que iban á practicarse las elecciones municipales para el presente año, y su resolución fué la que va con el número 7.

Quizá no habré sido la mas acertada, y como á mas, ella sola pudo tener efecto en el referido Departamento no habiéndose circulado porque no habría llegado á tiempo, es muy necesaria la revisión de dichos decretos y la consiguiente reforma legislativa.

El expresado decreto de 17 de Febrero manda elegir dos Jueces de Paz propietarios y dos suplentes en las poblaciones de tres á diez mil habitantes; pero el de 14 de Julio solo dá este número de Jueces teniendo el pueblo mas de siete mil almas, y siendo de menos solo uno. La rebaja en la clase de propietarios tal vez no es de la mayor consideración; mas las de los suplentes ha ofrecido dificultades y causado perjuicios. Se ha dado el caso de hallarse impedidos en un pueblo el Juez de Paz propietario y el suplente al mismo tiempo, y estando prohibido á los Alcaldes y Regidores desempeñar las funciones de aquellos, el tal pueblo estuvo en los últimos días del año que finó sin administración de justicia. Como estos casos no son muy raros, cree el Ejecutivo conveniente que en todas las poblaciones haya dos jueces suplentes cualquiera que sea el número de sus habitantes.

Se ha procurado por nuestras últimas disposiciones legislativas organizar los cuerpos municipales con la porción menor posible, considerando la escasez que tenemos de sujetos capaces para el desempeño de estos destinos en los pueblos; pero se observa que por otro lado hay leyes que

aumentan aquella falta poniendo fuera del deber de servirlos á personas que muy bien pudieran hacerlo. Es una de las escusas legales para negarse á admitir un empleo municipal, la circunstancia de ser el elector empleado de nombramiento del Gobierno, mientras que hay muchos de estos que siendo tan pequeña su ocupación y no continua, podrían ciertamente servirlos ambos sin haber incompatibilidad ni gran molestia. Estos empleados son los que componen las Juntas itinerarias, de instrucción pública, de caridad, etc.; y que siendo regularmente escogidos entre los mejores vecinos, serian tambien de los mas aparentes para municipales, componiendo un cuerpo que por su naturaleza es el llamado á tener la principal parte en el progreso y felicidad de un pueblo. Parece pues que la escusa solo debería dejarse al empleado de nombramiento del Gobierno, cuyo destino tuviese incompatibilidad con el municipal ó fuere de una ocupación poco descansada.

No me es posible daros cuenta con los trabajos de la Suprema Corte de Justicia durante el último año; porque al Tribunal, sin duda por las muchas traslaciones que tuvo que hacer, ya de la Nueva San Salvador á Cojutepeque, y ya de esa ciudad á esta capital, no le habrá sido permitido formar el cuadro general de los trabajos del año. Con todo, se ha dado publicidad en la *Gaceta oficial* en tiempo oportuno á las relaciones trimestrales de que ha dado conocimiento al Poder Ejecutivo.

(Continuará.)

## REPRODUCCIONES.

### SANTO DOMINGO.

La Isla de Santo Domingo está dividida en dos diferentes Estados. El del Oeste constituyó el Imperio de Faustico I<sup>o</sup>, y es conocido con el nombre Haití; y el del Este comprende la República independiente de Santo Domingo, cuyo actual Presidente es el General Santana.

En 1791 se sublevaron los negros de Haití contra los Franceses sus amos, y en 1803, bajó Toussaint L' Ouverture, obtuvieron su independencia como República libre. La parte oriental de la Isla, que constituía la antigua colonia española de Santo Domingo, no tomó parte en esta insurrección, no habiéndose abolido allí la esclavitud hasta 1821, época en que el Presidente de Haití Boyer sujetó aquella parte de la Isla al dominio de la República de Haití. Hasta el año de 1844 permaneció la Isla bajo un solo gobierno; pero las crueldades y malos tratamientos que recibían las razas blancas de las de color, las cuales componían la gran mayoría, obligó á los de sangre india y española á insurreccionarse; y despues de dos ó tres encuentros decisivos, los soldados de Haití al mando del Emperador Soulouque fueron rechazados á la parte de la Isla que les correspondía, habiéndose proclamado la nueva República dominicana. El Jefe de esta revolución fué Pedro Santana, natural de Seybo en la parte oriental de la Isla, donde pasó su juventud en las deliciosas haciendas de crianza entre los ganaderos de aquella provincia; pero acariaciando en su retiro la idea de redimir á su patria de la tiranía de la raza africana. Con un puñado de hombres, apenas 500, Santana derrotó completamente en Carerras las fuerzas de Soulouque.—Desde entonces acá ha existido siempre un estado de guerra entre ambas naciones. El interior mismo de la República dominicana ha sido agitado continuamente, lo mismo que Méjico, por la discordia civil. Santana y Baez han ocupado alternativamente la silla presidencial tres ó cuatro veces cada uno, ha-

biendo estado otras tantas en prisión ó desterrados.—Soulouque, que nació esclavo en la posesión de Mr. Vailler; fue elegido por casualidad presidente de la República de Haití, y en 1849, dos años despues, fué proclamado Emperador, habiéndole instituido á continuación varios órdenes de nobleza segun el uso de Europa, oprimido tiránicamente su pueblo, y reducido casi á ruinas sus dominios.—En 1852 se hizo coronar solemnemente y con gran pompa él y su esposa la Emperatriz, queriendo imitar sin duda, á Luis Napoleon.—No habiendo Soulouque reconocido nunca la independencia de la República dominicana, y considerándola siempre como parte de su Imperio, resolvió someterla en 1855, para lo cual avanzó hácia sus fronteras con un ejército de 5,000 hombres. Los Dominicanos bajo las órdenes de su Libertador Santana salieron á su encuentro con una fuerza muy inferior, haciéndoles pedazos en las batallas de San Tomé y Campromal, que tuvieron lugar á un mismo tiempo. En la primera quedaron en el campo 595 haitianos y su comandante en jefe Lafleur; y en la segunda 350 incluso el jefe Garass. Soulouque perdió toda su artillería y bagajes en la huida, habiendo desaparecido él mismo por algun tiempo, lo que hizo presumir en Port-au-Prince que había muerto; y ya se preparaban á nombrarle un sucesor, cuando apareció, espidiendo pomposas y altisonantes proclamas, segun su antiguo estilo. En esta coyuntura los Representantes de Francia é Inglaterra determinaron intervenir en favor de la independencia de los Dominicanos, y al efecto dirigieron una nota al Ministro de Negocios Estrangeros de Haití. En consecuencia se concluyó un armisticio de tres años, que espiró en el corriente.—Con la reciente revolución del General Geffrand, un nuevo capítulo se abrirá en la historia de las guerras y revoluciones de Sto. Domingo. La área de esta isla es de unas 29,000 millas cuadradas, una tercera parte comprendida en el Imperio de Haití y las otras dos en la República dominicana. La población de Haití es de 650,000 h. y la de la República dominicana de 150,000, nueve décimas partes de los cuales son descendientes de Africa, y el resto de raza española é indígena. La capital de la República es la ciudad de Sto. Domingo, edificada en 1496 por Bartolomé Colon, hermano del gran Colon. Su ejército consta de 12,000 hombres, mientras que el de Haití cuenta 20,000, teniendo además una marina compuesta de 4 pequeños buques y un vapor. El clima de la isla es de los mas deliciosos del mundo, el suelo rico, y la naturaleza soberbia; pero sus producciones han declinado bajo el gobierno miserable y corrompido que ha pesado sobre ella; la esportación del café y del tabaco se ha reducido casi á nada, y el azúcar es actualmente importado de los Estados Unidos á un país en donde este artículo formaba antes una rica y abundante cosecha.

(Star and Herald.)

## AVISOS DE PARTICULARES

### A LOS HACENDADOS.

Una familia alemana, que llegará dentro de pocos meses á esta República, desea comprar una hacienda de café.—Oferta merita con datos exactos sobre el tamaño, productos, precio y condiciones de pagos recibirá el que escriba bajo la cifra G. de L. á cuidados del señor Don Guillermo Nanne.

San José, Abril 6 de 1859.

## COMPANIA GENERAL MARITIMA. EN PARIS.

La Compañía General Marítima se en-

carga de los transportes de café, de Punta Arenas para Francia.

Para los detalles pueden dirigirse á la AGENCIA DE LA COMPANIA, EN SAN JOSE, calle del Vapor, frente á la casa de Don José Castro.

El Agente en Centro-América.  
VICENTE E. DE PIETRO.

## DOCTOR EN MEDICINA.

Espanilladas Uribe Doctor en Medicina y cirugía habiendo sido incorporado al Protonotariado de esta República conforme á las disposiciones legales, y pensando permanecer algun tiempo en ella, ofrece al público sus servicios profesionales; advirtiendo que sean cuales fueren las circunstancias de los que le ocupen, la hora en que se le llame, y el lugar en donde viva, estará siempre dispuesto á emplearse en servicio de los que le honren con su confianza.

Su habitación es una de las piezas bajas del Hotel Costa Rica, y en ella oirá, consultas gratis, todos los dias de las diez á las doce; estando á disposición de los indigentes su pequeño botiquín.

San José, Abril 8 de 1859.

## TEMPLADOR DE PIANOS.

Tengo el honor de avisar á los dueños de los pianos, que de hoy en adelante me hago cargo de templarlos, con las siguientes condiciones: que tengan la bondad de fijar el día para la compostura y que me entreguen á labora del aviso el honorario, que importa por templar un piano de dos cuerdas por tecla tres medios escudos, y el de tres por tecla una cuarta.

San José, Abril 17 de 1859.

Juan Jey. Esquina de las calles de las lavanderas y libertad.

## VENTA VOLUNTARIA.

Al Norte de esta ciudad, por la calle la Merced y á cuatrocientos cincuenta varas de distancia de la plaza principal, está un solar de veinticinco varas de frente poco mas ó menos y cincuenta de fondo cerrado de tapia y madora de puga, y que contiene árboles frutales. Se vende por un precio cómodo pero por dinero al contado. El que lo necesita puede informarse en esta imprenta.

San José, Abril 6 de 1859.

## PERDIDA.

Se han extraviado unos papeles importantes que pertenecen al señor Cheraesser d' Holslein; la persona que los haya hallado, se servirá entregarlos á su dueño que vive en la casa del señor Esperik.

## ELEGANCIA Y BARATURA.

El señor Dr. Victor Dejardin acaba de recibir por el último Columbia, un surtido de efectos de última moda: mantillas y pañuelos de fondo negro, manteles, libretos de seda, y lana y seda, paraguas, parosoles y un surtido de 2,500 botones de toda clase con adorno y sin adorno, y pantalones.

## SE VENDE UN MOLINO

Sito en el Rio de Torres, calle del Vallesteros; las personas que quieran comprarlo pueden verse con el infrascrito.

Guillermo Witting.

Se vende caña blanca, á precios cómodos.

El que desea comprar hablase con Juan M. Madriz ó con Jacinto Guzmán.

## PAPEL DE LINO

De superior clase para cigarrillos, hay por mayor y al menudeo en la tienda de Francisco Echeverría, casa del General Salazar.

## EN VENTA.

En una esquina al Sur de la plaza del comercio se vende un solarcito barato; el que lo necesite se informará en esta imprenta.

## COMPREN.

En casa del que suscribe hay galleta fina por cajones y al menudeo, y papel de lino.

Ramon Quirós.

Calle de la Artillería.

## Errata.

En el n.º 203, plana 3.ª columna 2.ª línea 35 dice—Sacos de diez arrobas—léase—Sacos de cinco arrobas.

Imprenta Nacional—Director J. A. Medoza.